

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA,

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—Num. 197.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, con fecha 21 de este mes se ha servido comunicar á este Gobierno civil la Real orden siguiente.

«Para el destino de Secretario de ese Gobierno civil, que desempeñaba D. Fermin Fernandez, ha tenido á bien nombrar S. M. la Reina Gobernadora á D. José Tobar, oficial 2.º 1.º de esa Secretaria. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos corespondientes.

Al propio tiempo que transcribo á los ayuntamientos esta soberana determinacion, para su debido conocimiento y efectos oportunos, debo hacerles presente que el Sr. Tobar, en calidad de Secretario de este Gobierno civil ha tomado hoy el mando interino de la provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 27 de Junio de 1836.—Por indisposicion del Sr. Gobernador civil interino, y como encargado accidentalmente de este Gobierno.—Serafin de Rio.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Otra.—Num. 198.

Al tomar posesion del nuevo destino con que acaba de honrarme S. M. la Reina Gobernadora por un efecto espontáneo de su augusta manifiencia, he debido en calidad de Secretario de este Gobierno civil encargarme interinamente del mando de la provincia hasta la llegada del Sr. Gobernador últimamente nombrado por Su Magestad. Quisiera hoy mismo dejar en sus manos el régimen de la administracion de los pue-

blos que le está encomendada para que no pesara sobre mí, ni un instante, la responsabilidad de los actos, mientras dure esta honorífica pero espinosa interinidad: y ciertamente si los habitantes de esta provincia no fueran tan dóciles y virtuosos, si la infernal discordia que despedaza algunas otras de la monarquía hubiese introducido entre nosotros sus venenosas y sagrientas teorías; desconfiando de mis propias fuerzas, no sé, si aun para corto tiempo me atreviera á egercer tan grave y delicado encargo. Sin embargo, nacido en el pais, rodeado de amigos y personas interesadas en su bien-estar, y sobre todo contando con la fraternal cooperacion de los Ayuntamientos, de esos cuerpos tutelares de la ventura de sus representados; me aprovecharé gustoso de sus inspiraciones, y confio en que nuestras simpatias allanarán las dificultades que puedan ocurrir en la marcha administrativa de que por ahora estoy encargado. Todos amamos la libertad, y ninguno mas que yó: pero es preciso no olvidar que es imposible ser libres si nuestros conatos siguen otro impulso que los de la razon y conveniencia pública: sobre estas bases se fundan los derechos del trono de nuestra adorada Reina y sobre las mismas levantaremos el eterno y magnífico edificio de la libertad Nacional. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 28 de Junio de 1836.—G. C. I. José Tobar. Sres. Presidentes y Ayuntamientos de la provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA

Provincia de Almeria.

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 22 del corriente mes me dice lo siguiente.

«El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del